



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA  
MINISTERIO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina



Castilla-La Mancha

# Ejecución de obras del carril bici de conexión de Talavera la Nueva al centro urbano de Talavera de la Reina

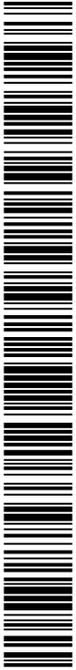
DOCUMENTO 1. MEMORIA  
ANEXO 5. "DO NO SIGNIFICANT HARM"



**EXP.:** PJSig2202-0045

**FECHA:** 27/02/2023

**VERSIÓN:** 1.0



006764742101 60431307 e72ee030831 x

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de  
Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Ejecución de obras del carril bici de conexión de Talavera la Nueva al centro urbano  
de Talavera de la Reina

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. OBJETO.....	3 -
1. AMBITO LEGAL .....	3 -
1.1. No causar daño significativo al medio ambiente.....	3 -
1.2. Normativa europea y española DNSH en el marco del PRTR.....	4 -
2. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO.....	6 -



00676d742101c0431307e72ee030831x

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Ejecución de obras del carril bici de conexión de Talavera la Nueva al centro urbano  
de Talavera de la Reina

## 1. OBJETO

El presente documento tiene por objeto demostrar el cumplimiento de los principios del **1. ¿Qué es el principio “Do no significant harm” DNSH?** En relación al proyecto objeto del presente documento.

## 1. AMBITO LEGAL

### 1.1.No causar daño significativo al medio ambiente.

Art 5 (principios horizontales) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia: **El Mecanismo solo apoyará aquellas medidas que respeten el principio de «no causar un perjuicio significativo»** (o DNSH por sus siglas en inglés)...en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 (R. Taxonomía)

Es decir, todas las actuaciones deben cumplir el principio de no causar daño **a los siguientes objetivos medioambientales:**

- **La mitigación del cambio climático.**
- **La adaptación al cambio climático.**
- **El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos.**
- **La economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.**
- **La prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.**
- **La protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.**

**Este principio No se satisface a través del cumplimiento de la legislación vigente** de carácter ambiental, se necesita una **evaluación de cada actuación** en relación con los 6 objetivos medioambientales, con una **justificación** de esa ausencia de daño, o contribución específica a cada uno de los objetivos

La importancia de este requisito es crucial, ya que **su incumplimiento podría conducir a que las actuaciones se declaren no financiables.**



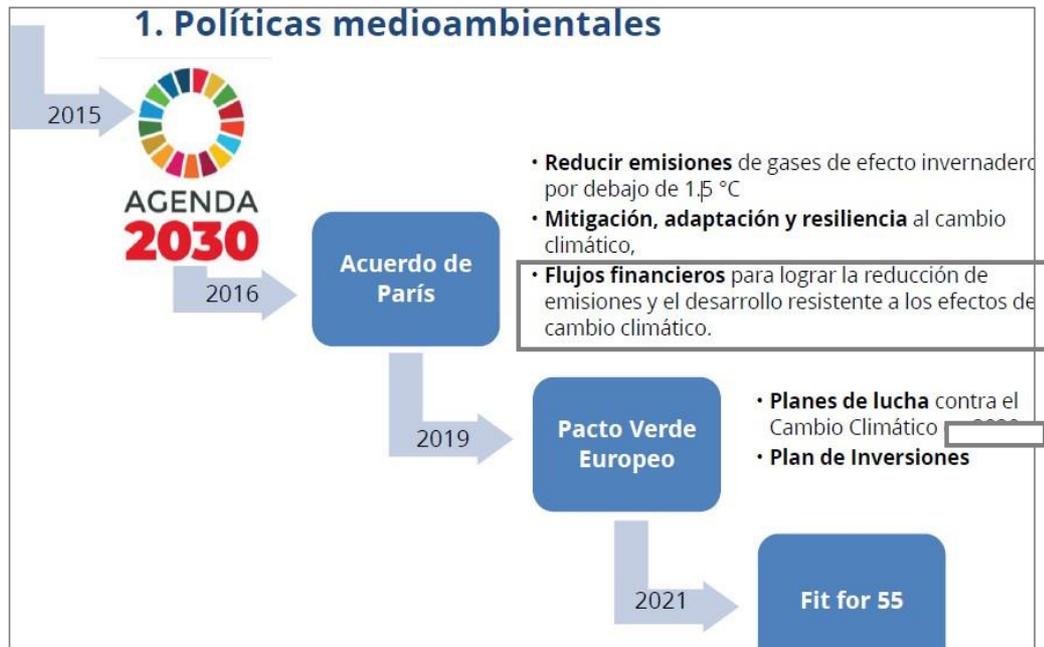
006764742101 60431307 e72ee030831x

Ejecución de obras del carril bici de conexión de Talavera la Nueva al centro urbano de Talavera de la Reina

## 1.2. Normativa europea y española DNSH en el marco del PRTR.

**Marco europeo.** Políticas medioambientales que orientan la financiación europea hacia objetivos medioambientales, agenda 2030, Acuerdo de París, Pacto Europeo Verde, Taxonomía e inversiones sostenibles, Fit for 55....

**Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en respuesta al COVID-19, y Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).** Se debe acreditar que el impacto medioambiental de las actuaciones financiadas se adecua a las políticas y criterios europeos. En concreto:



- ✓ Etiquetado climático : destinar al menos el 37% de los fondos a inversiones que contribuyen al objetivo climático.
- ✓ Principio de “no causar daño significativo al medio ambiente”.

El Plan español de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) asume estas dos condiciones medioambientales de forma trasversal como valores horizontales de todo el Plan, y vincula los desembolsos de la financiación a hitos y objetivos que incluyen estos criterios.

- ✓ Reglamento de Taxonomía para facilitar las inversiones sostenibles (Reglamento (UE) 2020/852) de 18 de junio de 2020



0067642101 60431307 e72ee030831 x

Ejecución de obras del carril bici de conexión de Talavera la Nueva al centro urbano  
de Talavera de la Reina

- ✓ Reglamento del **Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia** (Reglamento (UE) 2021/241) de 12 de febrero de 2021
- ✓ **Guía técnica** sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» 2021/C 58/01 de 18 de febrero de 2021
- ✓ Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que se aprueba el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**
- ✓ Actos Delegados por los que se completa el Reglamento de Taxonomía para mitigación y adaptación al cambio climático, de 4 de junio de 2021 (Reglamento (UE) 2021/2139) con **criterios técnicos DNSH**
- ✓ Decisión de Ejecución del Consejo (**CID**) de 6 de julio 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia

de España y su correspondiente Anexo - HyO

- ✓ Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre 2021, por la que se configura el **sistema de gestión del Plan** de Recuperación, Transformación y Resiliencia. También incluye **obligación DNSH**
- ✓ Disposiciones Operativas (OA). Commission Decision approving the Operational Arrangements between the Commission and Spain

pursuant to Regulation (EU) 2021/241. 29 October 2021



Ejecución de obras del carril bici de conexión de Talavera la Nueva al centro urbano de Talavera de la Reina

## 2. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO

Conforme a la información, legislación y acuerdos alcanzados en relación al DNSH de los PRTR, se han prefijado una serie de Actuaciones – tipo – campo de intervención y códigos de taxonomía prefijado por parte del MITMA (Ministerio de Transporte Movilidad y Agenda Urbana) que se muestran en la siguiente tabla:

Tipo	Título propuesto	Campo de intervención según Anexo VI Reglamento 2021/241	Coefficiente climático	Coefficiente ambiental	Submedida	Taxonomía 2020/852
1	Actuaciones para modos ferroviarios	048 Medidas de calidad del aire y reducción del ruido	40%	100%	C01.I01a.i	6.14 - Infraestructura para el transporte ferroviario
2	Plataformas y carriles de priorización (o exclusividad) para transporte colectivo	048 Medidas de calidad del aire y reducción del ruido	40%	100%	C01.I01a.i	6.15 - Infraestructura que permite el transporte por carretera y el transporte público hipocarbónicos
	Actuaciones para fomento de la movilidad activa	048 Medidas de calidad del aire y reducción del ruido	40%	100%	C01.I01a.i	6.13 - Infraestructura para la movilidad personal, logística de la bicicleta
		075 Infraestructura para bicicletas	100%	100%	C01.I01a.ii	6.13 - Infraestructura para la movilidad personal, logística de la bicicleta
4	Construcción y remodelación de instalaciones y edificaciones	048 Medidas de calidad del aire y reducción del ruido	40%	100%	C01.I01a.i	6.15 - Infraestructura que permite el transporte por carretera y el transporte público hipocarbónicos
5a	Actuaciones de Digitalización (Componente 1)	048 Medidas de calidad del aire y reducción del ruido	40%	100%	C01.I01a.i	8.2 - Soluciones basadas en datos para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero
5b	Actuaciones de Digitalización (Componente 6)	010 Digitalización de pymes	0%	0%	C06.I04	8.2 - Soluciones basadas en datos para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero
6	Compra o renovación de material rodante ferroviario	074 Material rodante de transporte urbano limpio	100%	40%	C01.I01a.ii	6.3 - Transporte urbano y suburbano, transporte de viajeros por carretera
7	Adquisición de autobuses y vehículos pesados para servicios públicos	074 Material rodante de transporte urbano limpio	100%	40%	C01.I01a.ii	6.3 o 6.6 - Servicios de transporte de mercancías por carretera
8	Implantación de puntos de recarga	077 Infraestructura para los combustibles alternativos	100%	40%	C01.I01a.ii	6.15 - Infraestructura que permite el transporte por carretera y el transporte público hipocarbónicos

Atendiendo a dicha tabla la actuación objeto de este documento se enmarca de la manera siguiente:

- Tipo: 2 Actuaciones para fomento de la movilidad activa
- Título: Actuaciones para fomento de la movilidad activa
- Campo de intervención / etiqueta (anexo VI reglamento 2021/241): 075 Infraestructura para bicicleta.
- Submedida: C01.I01a.ii
- Taxonomía 2020/852: 6.13 - Infraestructura para la movilidad personal, logística de la bicicleta.

Quedando por tanto acreditado que la actuación cumple con los condicionantes del DNSH al enmarcarse sin género de duda dentro del Acuerdo y etiquetado verde.

Cabe destacar que la totalidad de la actuación se desarrolla sobre la red de caminos existentes sin mayor impacto que un mantenimiento de los mismos, y se usan fuente de energía renovables siendo la huella de carbono 0.

Siendo acreditado por tanto que la actuación no causa daño a ninguno de los 6 objetivos medioambientales.

Ejecución de obras del carril bici de conexión de Talavera la Nueva al centro urbano  
de Talavera de la Reina

Fdo. Natalia Bielsa Manzanero

BIELSA  
MANZANERO  
NATALIA -  
04186744P

Firmado digitalmente  
por BIELSA MANZANERO  
NATALIA - 04186744P  
Fecha: 2023.03.02  
21:32:36 +01'00'

Dra. Arquitecta. Colegiada 3760 COACM.

00676d742101c0431307e72ee030831x

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de  
Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>